

## CONTRATO DE CONSULTORIA

Nosotros, **JORGE ARTURO REINA GARCIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No 0801-1960-04641 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas nombrado por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No 93-2009 de fecha 14 de mayo de 2009 y consecuentemente representante Legal de la Institución, por una parte y por otra parte el señor **ADAN GERARDO SALAS REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1952-04312** y Registro Tributario Nacional número **0801-1952-043124** y de este domicilio de común acuerdo hemos decidido celebrar, como en efecto lo celebramos por medio de este acto, un Contrato Privado de CONSULTORIA DE ELABORACIÓN DE PLANOS Y SUPERVISION y para los fines del mismo, en lo sucesivo nos identificaremos como EL CONTRATANTE el primero y EL CONTRATISTA el segundo, Contrato que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** Manifiesta EL CONTRATANTE que el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RNP es arrendador de un inmueble denominado Bodegas Fapper ubicado en el Boulevard hacia la Colonia Kennedy donde funcionara en el área de Sótano: el Archivo General del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RNP y en el área de Primer Nivel: Oficinas Administrativas del mismo REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RNP

**SEGUNDO:** Sigue manifestando EL CONTRATANTE que por haberlo así convenido EL CONTRATISTA este se obliga a realizar la consultoría correspondiente a la elaboración de Planos de funcionamiento de Archivo General y áreas de apoyo en el Sótano del inmueble descrito y Planos de Distribución de áreas de Oficinas Administrativas en el Primer Nivel del inmueble además la Supervisión y Seguimiento de los trabajos de realización de las obras

**TERCERO:** Por su parte EL CONTRATISTA declara ser cierto el contenido de la cláusula anterior y al efecto tendrá todas las obligaciones de carácter técnico y arquitectónico que sean necesarias e inherentes a la naturaleza de este contrato.

**CUARTO:** Se obliga también a lo siguiente: a) A suministrar todos los planos arquitectónicos y de instalaciones que sean necesarios

Handwritten initials or signature.



presupuestos base de gastos y asumirá la supervisión de los trabajos de ejecución de la construcción que se refiere el objeto de este contrato; b) A elaborar informes de avance de los trabajos de las mejoras descritas.- **QUINTO:** Es convenido entre las partes contratantes que el precio de la consultoría descrita será de: CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100.000.00). El CONTRATANTE se obliga a entregar al CONTRATISTA un primer desembolso por el 50 % que equivale a la cantidad de: CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 50,000.00) contra la entrega de los planos y el saldo por el 50 % restante por la cantidad de: CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 50 000.00) a la finalización de la obra. **SEXTO:** El plazo para la terminación de los planos se establece en treinta días (30) a partir de la firma del presente contrato y el plazo de la supervisión se establece en ciento veinte días (120) tiempo estimado para la realización de las obras.- **SEPTIMO:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las estipulaciones anteriores y se obligan a estar y pasar por todo y cuanto se deja dispuesto. En fe de lo cual firmamos este CONTRATO DE CONSULTORIA por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil catorce (2,014).

  
JORGE ARTURO REINA G.  
CONTRATANTE



  
ADAN GERARDO SALAS  
CONTRATISTA